



## **RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 26/2012**

*El Dr. Fernando Román González, manifiesta su preocupación de la reciente sanción de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2013 (publicada en el B.O. recién el 20 de noviembre de 2012), que reformó el art. 226 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, quedando dicho inciso de la siguiente manera: "...Inscripción e inspección de seguridad, salubridad e higiene en establecimientos u oficinas, en los que se desarrolle actividades comerciales, industriales, servicios, científicas y toda otra actividad, cuando exista local, establecimiento y/u oficina habilitado o susceptible de ser habilitado, situado dentro del ejido del Municipio...". Como puede apreciarse, en su anterior redacción, la tasa se limitaba a actividades comerciales y/o industriales. Por lo tanto, la actividad profesional quedaba fuera del ámbito del hecho imponible, y, en principio, constituía un límite infranqueable a cualquier pretensión municipal de gravarla. Ahora, con la nueva redacción, se deja abierta la posibilidad de extender el cobro de la tasa a un sinnúmero de actividades antes no contempladas, incluida la actividad profesional de abogados o procuradores.*

*En ese sentido, la Mesa Directiva resuelve, enviar notas a los Sres. Intendente, Presidente de los Concejos Deliberantes y a los concejales Presidentes de Bloques, pertenecientes a los partidos que comprende el Departamento Judicial de Mar del Plata, a los efectos de solicitarle la no implementación de dicha normativa y con ello evitar cualquier acción judicial por parte de esta Colegio de Abogados tendiente a resguardar los derechos de los colegiados.-*

*Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2012*

**Fernando Román González**  
**Presidente CAMdP**

**Carlos Gabriel Tirrelli**  
**Vicepresidente CAMdP**

**María Fernanda Huerta**  
**Secretaria CAMdP**

**Pablo César Gorostegui**  
**Tesorero CAMdP**